



ACTA No. 76 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 15:00 horas del día 01 de octubre del 2025, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por el Lic. Abraham de Jesús Sierra, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 76 de manera virtual a través de la plataforma teams.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra da la bienvenida a todos los Consejeros, así mismo agradece la presencia de cada uno de los asistentes. Informa que se encuentra la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva.

Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Fernando Antonio Herrera Marquez, representante del Lic. José Ramón Gallardo Galaz, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Juan Fernando Córdova Othón, representante del Mtro. Ramón Alejandro Acosta Cortez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado; C.P. Elena Nuñez Ortega, representante del C. Carlos Hernández Cordero, Secretario de Hacienda; Mtra. Cynthia Dennis Coronado Ruiz, representante del Lic. Fernando Rojo de la Vega Molina y el Dr. Armando Moreno Soto, Consejero Ciudadano. También participa el representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, C.P. José Pedro Lerma Castillo. El Lic. Abraham de Jesús Sierra, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, solicita autorización para que la Lic. Aileth Lilian Rodríguez López y Lic. Iván Moreno Monge estén presentes en la sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita al C.P. José Pedro Lerma Castillo, representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones que se tomen en la Sesión Extraordinaria No. 76.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo, representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, señala que, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, manifiesta la existencia del quórum legal requerido para dar inicio a la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, el Reglamento para la celebración de sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resolutivos que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Sesión Extraordinaria No. 76 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra pone a consideración el siguiente Orden del Día.

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de quórum legal por parte del Representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.**
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de asuntos.**
 1. Solicitud de autorización de la Convocatoria y Reglas de Operación de Becas "Sonora de Oportunidades", para Estudiantes de Primaria Pública, ciclo escolar 2025-2026.
 2. Solicitud de autorización de la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y/o Adultos con Trastorno del Espectro Autista (Autismo), Síndrome de Down o Parálisis Cerebral 2025.
- V. **Resumen de acuerdos aprobados; y**
- VI. **Clausura.**

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo en el orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el orden del día.**



El Lic. Abraham de Jesús Sierra, da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

ASUNTO No. 1. Solicitud de autorización de la Convocatoria y Reglas de Operación de Becas "Sonora de Oportunidades", para Estudiantes de Primaria Pública, ciclo escolar 2025-2026.

I. MODALIDAD

1. La beca corresponderá en un apoyo económico individual para estudiantes de primaria pública y se pagará en una emisión durante el ciclo escolar 2025-2026.
2. Podrán participar todo el estudiantado inscrito en una institución pública del Estado de Sonora de educación básica de nivel primaria en el ciclo escolar 2025-2026, desde el primer año de primaria.
3. El monto de la beca, el número de becas a otorgar y el monto de los recursos a invertir estarán sujetos a la autorización del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026 por parte del H. Congreso del Estado de Sonora tomando como base el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sonora, donde se estipula que el Gobierno del Estado establecerá un sistema universal de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación estatal para prevenir y combatir la deserción escolar, así como fomentar la formación integral y de competencias académicas, deportivas y culturales para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con un enfoque inclusivo, dando prioridad a regiones o grupos con mayor rezago educativo, pobreza, marginación, vulnerabilidad, violencia, discapacidad física, discapacidad mental o alguna condición mental. El presupuesto asignado será progresivo y no podrá disminuirse respecto del asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Durante el ejercicio fiscal de 2025, el monto ejercido en el programa de becas Sonora de Oportunidades para estudiantes de escuelas públicas de nivel básico fue de \$132,000,000.00 Moneda Nacional (Ciento treinta y dos millones de pesos 00/100 M. N.), distribuidos en un total de 60,000 (sesenta mil) becas.

Una vez autorizado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2026 y previo a la emisión de los resultados de la presente convocatoria, se someterá a la consideración de la H. Junta Directiva del Instituto, la modificación en el aumento en el número de becas y de los recursos aprobados para el presente programa de becas.

4. Solo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.
5. El estudiantado seleccionado en la presente convocatoria gozará de la beca que será otorgada durante el ciclo escolar 2025-2026, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.

II. REQUISITOS

1. Provenir de una familia de escasos recursos económicos, con un ingreso familiar mensual de hasta cuatro veces el salario mínimo general, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Vigente a partir del 01 de enero de 2025, equivalente a \$33,546.00 (Son: Treinta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) y en los casos que se encuentren habitando o estudiando en la zona libre de la frontera norte, el equivalente a \$50,385.60 (Son: Cincuenta mil trescientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.).
2. El promedio mínimo para participar por la beca que se otorga en la presente convocatoria será el mínimo aprobatorio autorizado por la autoridad educativa de la entidad. El promedio será acreditado con información del Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.
3. Las personas solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.

Las personas solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea **Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria Pública, Ciclo Escolar 2025-2026** única y exclusivamente en la página web oficial <http://becasycredito.sonora.gob.mx> y presentar la documentación señalada.



III. DOCUMENTACIÓN

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1.	"Acta de nacimiento" del alumnado solicitante de la beca expedida por la autoridad competente.	ACTA DE NACIMIENTO	PDF
2	"Comprobante de ingresos mensuales" de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. <u>(Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).</u>	INGRESOS	PDF
3	En caso de que la solicitud del estudiantado corresponda una persona con discapacidad o en situación de discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora, o por el área competente de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, en la cual deberá constar la discapacidad del estudiantado participante.	PERSONA CON DISCAPACIDAD	PDF
4	En caso de que el padre, madre o tutor del estudiantado sea una persona con discapacidad o en situación de discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora, o por el área competente de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, en la cual deberá constar la discapacidad del estudiantado participante.	PERSONA CON DISCAPACIDAD2	PDF
5	En caso de que el estudiantado pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" Expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.	PERSONA INDÍGENA	PDF

En el caso del estudiantado participante que se beneficie mediante el otorgamiento de una beca dentro del presente programa, se mantendrán válidos los documentos previamente cargados en el sistema del Instituto en convocatorias anteriores en los siguientes campos: Identificación oficial, credencial de discapacidad y constancia de pertenencia indígena. Por lo tanto, no será necesario volver a subir dichos documentos, ya que han sido verificados previamente por el personal del Instituto de Becas y Crédito Educativo, sin embargo, en caso de que alguno de los documentos anteriormente mencionados se encuentre vencido o se hubiere realizado un cambio de domicilio, se tendrá que cargar el documento actual y vigente en el área correspondiente.

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

Las solicitudes podrán realizarse del miércoles 01 de octubre de 2025 al miércoles 15 de octubre de 2025.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

El número de becas a otorgar estará sujeto a disponibilidad presupuestal, como se menciona en el apartado I numeral 3 de las presentes bases de la convocatoria.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA

1. El estudiantado solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea **Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria Pública, Ciclo Escolar 2025-2026** única y exclusivamente en la página web oficial en <http://becasycredito.sonora.gob.mx>, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet;
2. Deberá capturar información completa del estudiantado solicitante, académica y familiar;
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta convocatoria; y
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el "**Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria, Ciclo Escolar 2025-2026**" con número de folio, conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá utilizarse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado X de esta convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Los criterios para la selección de las personas beneficiarias de la presente convocatoria serán los establecidos en el artículo 45, de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y conforme a las Reglas de Operación del programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria Pública, Ciclo Escolar 2025-2026, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.



VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

Con fundamento en el artículo 46, de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la beca las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente convocatoria;
3. Por insuficiencia presupuestal;
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente; y
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 47, de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la beca las siguientes:

1. Que la persona solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud;
2. Que la persona solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;
3. Que la persona solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo;
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido;
6. Por fallecimiento de la persona solicitante;
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente;
8. De conformidad a las Reglas de Operación del programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria Pública, Ciclo Escolar 2025-2026, la beca será cancelada a la persona beneficiaria si no hace efectivo el beneficio de la beca o sobre dicho recurso otorgado a más tardar dentro del ejercicio fiscal siguiente al presente, es decir, a más tardar el día 31 de diciembre de 2027, en caso de no ser así, el beneficio será cancelado y será utilizado en otros programas impulsados por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; y
9. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en su Reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial <http://becasycredito.sonora.gob.mx> el día lunes 14 de enero de 2026 previo acuerdo del H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Herrera:

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, con fundamento en el artículo 52, de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente convocatoria y disposiciones aplicables, ya sea verbal o por escrito ante la oficina del Órgano Interno de Control, con dirección Dr. Domingo Olivares No. 128, esq. Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, C.P. 83205, de Hermosillo, Sonora, llamar al teléfono 662 2898700 ext. 170, o enviarla al correo electrónico: oic@sonora.edu.mx.

J

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

J

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN

Atención Telefónica:

- En Hermosillo 662 289 87 00.
- En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- En Nogales 631 209 94 76.

J *D* *L* *J*

XIII. GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.



Anexo a la carpeta se cuenta con el oficio de validación de la convocatoria y reglas de operación, por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora; así como en los artículos 2º, fracción II; 3 , 20, 27, fracciones VIII, IX, X y XVIII; 28, fracciones XIII, XV, XVI y XVII, 38, 39, fracción I, inciso a) y 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autoriza por unanimidad la Convocatoria y Reglas de Operación de Becas "Sonora de Oportunidades", para Estudiantes de Primaria Pública, ciclo escolar 2025-2026.

ASUNTO No. 2. Solicitud de autorización de la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y/o Adultos con Trastorno del Espectro Autista (Autismo), Síndrome de Down o Parálisis Cerebral 2025.

I. MODALIDAD DE BECA.

1. La beca corresponderá en un apoyo único e individual total de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para niñas, niños, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista (Autismo), Síndrome de Down o Parálisis Cerebral, y se pagará en una emisión o en parcialidades durante el ejercicio fiscal 2025.
2. Podrán participar niñas, niños, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista (Autismo), Síndrome de Down o Parálisis Cerebral que requieran de terapias de rehabilitación, y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad conforme a la presente Convocatoria y sus Reglas de operación.
3. Las niñas, niños, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista (Autismo), Síndrome de Down o Parálisis Cerebral seleccionados en la presente convocatoria gozarán de la beca por todo el ejercicio fiscal 2025, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue otorgada.
4. La beca que vaya quedando disponible por concepto de baja temporal o permanente en el transcurso del ejercicio fiscal 2025, podrá reasignarse a otras niñas, niños, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista (Autismo), Síndrome de Down o Parálisis Cerebral, lo anterior con el objeto de mantener el número de beneficios que resulten de la presente convocatoria.
5. En el supuesto de que las personas solicitantes al momento de realizar el trámite de solicitud de la beca, omita algún documento o requisito necesario para completar su trámite previsto en la convocatoria respectiva, el servidor público del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, encargado de verificar los requisitos de procedencia, por una sola ocasión prevendrá a la persona solicitante para que en un término no mayor a cinco días hábiles subsane, aclare y puntualice la omisión correspondiente. Asimismo, se hace de su conocimiento que, de no atender la prevención formulada por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, su solicitud para la obtención de la beca correspondiente se tendrá por no presentada.

II. REQUISITOS.

- a) Ser mexicana o mexicano;
- b) Las personas solicitantes deberán realizar, sin excepción, el llenado de la solicitud en línea **Beca del Programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y/o Adultos con trastorno del espectro autista (autismo), síndrome de down o parálisis cerebral 2025** única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/> y presentar la documentación señalada en la convocatoria correspondiente;
- c) Las niñas, niños, adolescentes y adultos que presenten discapacidad intelectual, con los siguientes diagnósticos: trastorno del espectro autista (autismo), síndrome de Down o parálisis cerebral;
- d) Comprobante de ingresos familiar con una antigüedad no mayor a tres meses; y
- e) Entregar en tiempo y forma la documentación solicitada en la convocatoria.



III. DOCUMENTACIÓN.

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico	Formato
1	"Clave Única de Registro de Población", CURP de la persona solicitante.	CURP	PDF
2	"Acta de nacimiento" de la persona solicitante.	ACTA DE NACIMIENTO	PDF
3	"Identificación oficial vigente" de la persona solicitante, y en caso de que la persona solicitante sea menor de edad, deberá presentar la de su madre, padre o tutor legal. (credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar, cédula profesional o cartilla militar liberada.)	IDENTIFICACIÓN	PDF
4	"Credencial" expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (Sistema DIF Sonora), a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad o por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora.	CREDENCIAL	PDF
5	"Certificado" expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (Sistema DIF Sonora), a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad o por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, o en su caso por alguna Institución de Salud Pública tanto del Gobierno Estatal como Federal, que deberá contener los diagnósticos de trastorno del espectro autista (autismo), síndrome de Down, o parálisis cerebral. El certificado deberá ser legible.	CERTIFICADO	PDF
6	"Comprobante de ingresos mensuales" de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).	INGRESOS	PDF
7	"Plan de trabajo" Plan de trabajo por el Centro Terapéutico o persona terapeuta debidamente requisitado utilizando el formato "Plan de Trabajo" que se anexa a la presente convocatoria (descargar aquí), debiendo la persona terapeuta o centro terapéutico encontrarse en el registro de terapeutas verificados por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora. En el caso de que el/la terapeuta o Centro Terapéutico que formula el solicitado "Plan de Trabajo" no se encuentre en el mencionado registro, la persona solicitante además del "Plan de Trabajo" deberá adjuntar la documentación de la persona terapeuta o centro terapéutico que la Secretaría de Salud del Estado de Sonora solicita para integrar dicho registro, consistente en los documentos que acrediten el grado académico en alguna de las siguientes disciplinas: Psicología, Psicopedagogía, Educación Especial, Pedagogía, Puericultura, Terapia Física y Rehabilitación, Fisioterapia, además de los siguientes documentos:	PLAN	PDF
8	Documentos a presentar la persona terapeuta: 7a: Identificación oficial vigente. (credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, cédula profesional o cartilla militar liberada). 7b: Carta pasante, Título o Cédula Profesional. 7c: Comprobante de domicilio de donde se prestará el servicio. (antigüedad no mayor a tres meses) 7d: Aviso de Funcionamiento de establecimiento. 7e: Documentos que acrediten la formación como terapeuta en el área de trastornos de neurodesarrollo. 7f: Permiso para ejercer en el estado. 7 f Constancia de haber acreditado el Curso Básico de Capacitación 2024 o 2025.	Identificación Profesionalista	PDF
9	"Resultados de plan de trabajo" ÚNICAMENTE para las personas solicitantes que hubieren resultado beneficiarias dentro del programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual ejercicio fiscal 2024, en el cual se informe haber culminado con su plan de trabajo.	Resultados de plan de trabajo	PDF

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del 08 de octubre de 2025 al 22 de octubre de 2025.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR.

El número máximo de becas a otorgar será de 3,160 sujetas a disponibilidad presupuestal.



VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. La persona solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea **Beca del Programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y/o Adultos con trastorno del espectro autista (autismo), síndrome de down o parálisis cerebral 2025**, única y exclusivamente en la página web oficial en <https://becasycredito.sonora.gob.mx/>, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa de la persona solicitante y familiar.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el apartado III de esta convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el "**Formato de Solicitud de Beca del Programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y/o Adultos con trastorno del espectro autista (autismo), síndrome de down o parálisis cerebral 2025**" con número de folio, conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá utilizarse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el apartado X de esta convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Los criterios para la selección de las personas beneficiarias de la presente convocatoria serán los establecidos en el artículo 45 TER de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y conforme a las Reglas de Operación del **Programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y/o Adultos con trastorno del espectro autista (autismo), síndrome de down o parálisis cerebral 2025**.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la Beca y Estímulo Educativo solicitados las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la Beca o Estímulo Educativo las siguientes:

1. Que la persona becaria proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca o estímulo educativo o de la beca o estímulos formativos según sea el caso;
2. Que la persona becaria incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente Ley y su Reglamento;
3. Que la persona becaria suspenda o sea suspendido en sus estudios o en su caso suspenda o sea suspendido el programa en el cual se encuentre;
4. Cambiar de centro educativo o de programa sin avisar al Instituto;
5. Renunciar expresamente al beneficio de la beca o estímulo educativo o formativo;
6. Por fallecimiento de la persona becaria;
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente;
8. De conformidad a las Reglas de Operación del Programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y/o Adultos con trastorno del espectro autista (autismo), síndrome de down o parálisis cerebral 2025, la beca será cancelada a la persona beneficiaria si no hace efectivo el beneficio de la beca o cobre dicho recurso otorgado a más tardar dentro del ejercicio fiscal siguiente al presente, es decir, a más tardar el día 31 de diciembre de 2026, en caso de no ser así, el beneficio será cancelado y será utilizado en otros programas impulsados por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; y
9. Las demás que se establezcan en la presente Ley y el Reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/> el **viernes 21 de noviembre de 2025**, previo acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.



Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, las personas interesadas dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente convocatoria y disposiciones aplicables, ya sea verbal o por escrito ante la oficina del Órgano Interno de Control, con dirección Dr. Domingo Olivares No. 128, esq. Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, C.P. 83205, de Hermosillo, Sonora, llamar al teléfono 6622898700 ext. 170, o enviarla al correo electrónico: oic@sonora.edu.mx.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen y que hayan proporcionado a través de su página web o diversos medios, para las finalidades siguientes:

- a) Llevar a cabo los procedimientos para el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como el otorgamiento de becas y estímulos formativos para iniciar, continuar o concluir la formación deportiva, cultural y/o la integración de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad física, discapacidad mental o condición mental en el sistema educativo y/o laboral.
- b) Implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica, tecnológica o formativa en beneficio de la población estudiantil sonorense, y de niñas. Niños, adolescentes y jóvenes discapacidad física, discapacidad mental o condición mental. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos y formativos a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.
- c) Transmitir a las instituciones educativas, formativas y ayuntamientos, con las que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, haya firmado convenio de colaboración interinstitucional para la integración de la red de enlaces en instituciones educativas, los datos personales de la persona solicitante a efecto de auxiliar al mismo en el llenado de solicitudes de otorgamiento de becas.
- d) Acceder a la revisión de resultados de otorgamiento de becas.

Asimismo, se informa que no se tiene prevista la transmisión alguna de datos personales, salvo en el caso de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Es importante señalar que no se dará tratamiento a estos datos para finalidades distintas a las señaladas en este Aviso de Privacidad.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN.

1. Atención Telefónica:

- En Hermosillo 662 289 87 00.
- En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- En Nogales 631 209 94 76.

XIII. GENERALES.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria serán gratuitos. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto, esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

Anexo a la carpeta se cuenta con el oficio de validación de la convocatoria y reglas de operación, por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Con fundamento en los artículos 2, fracción II; 3; 20; 27, fracciones VIII, IX y X; 28, fracciones XV, XVI y XVII; 39 TER, fracción I, inciso c); 40; 41; 42; 43; 44; 45 TER; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52 y demás relativos aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva, autoriza por unanimidad la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y/o Adultos con Trastorno del Espectro Autista (Autismo), Síndrome de Down o Parálisis Cerebral 2025.



V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

ACUERDO No.01.76E.01/10/2025

Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora; así como en los artículos 2º, fracción II; 3, 20, 27, fracciones VIII, IX, X y XVIII; 28, fracciones XIII, XV, XVI y XVII, 38, 39, fracción I, inciso a) y 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autoriza por unanimidad la Convocatoria y Reglas de Operación de Becas "Sonora de Oportunidades", para Estudiantes de Primaria Pública, ciclo escolar 2025-2026.

ACUERDO No.02.76E.01/10/2025

Con fundamento en los artículos 2, fracción II; 3, 20, 27, fracciones VIII, IX y X; 28, fracciones XV, XVI y XVII; 39 TER, fracción I, inciso c); 40, 41, 42, 43, 44, 45 TER; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva, autoriza por unanimidad la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y/o Adultos con Trastorno del Espectro Autista (Autismo), Síndrome de Down o Parálisis Cerebral 2025.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra cede el uso de la voz a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Sesión Extraordinaria No. 76.

VI. CLAUSURA.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas informa que, al haber leído el Director General los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 15:27 horas del día 01 de octubre del 2025 declara formalmente clausurados los trabajos de la Sesión Extraordinaria No. 76 de la H. Junta Directiva.

Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas
Representante del
Lic. Froylán Gámez Gamboa
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva del
Instituto de Becas y Crédito Educativo del
Estado de Sonora

Lic. Abraham de Jesús Sierra
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y
Director General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora

Lic. Fernando Antonio Herrera Márquez
Representante del
Lic. José Ramón Gallardo Galaz
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la
Secretaría de Educación y Cultura

C.P. Eleria Nuñez Ortega
Representante del
C. Carlos Hernández Cordero
Secretario de Hacienda



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



INSTITUTO DE
BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA



Acta No. 76 de la H. Junta Directiva
01 de octubre del 2025

Lic. Juan Fernando Córdova Othón
Representante del Mtro. Ramón Alejandro Acosta Cortez
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado

Dr. Armando Moreno Soto
Consejero Ciudadano

Mtra. Cynthia Dennis Coronado Ruiz
Representante del
Lic. Fernando Rojo de la Vega Molina
Secretario de Bienestar

José Pedro Lerma C.
C.P. José Pedro Lerma Castillo
Representante de la
Secretaría Anticorrupción y
Buen Gobierno

De acuerdo:
...de acuerdo:

Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 76 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 01 de octubre del 2025.